



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 67-19

VISTO:

La Ordenanza N° 43/2018 y Resolución N° 29/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el detalle de alumbrado público del mes de enero a septiembre de 2019, y

Que del análisis realizado del mismo surge un incremento promedio desde el mes de abril del 200% en los valores de las facturas; **Que** por ello es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos a los efectos de poder contabilizar tales consumos;

Que por ello y conforme a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: INCREMENTASE la partida de Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la suma de \$ 18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones) en la Partida 01.01.01.01.02.01.00 Alumbrado Público Convenio.

Artículo 2°: INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio en la suma de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones) en la partida 02.01.01.04.19.00.00 Servicios Alumbrado Público.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

Artículo 4°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 32-19 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Apóstoles, Mnes. 22 de noviembre de 2019.-